

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 691
(De 29 de agosto de 2013)

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 del Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, que crea el Ministerio de Salud, establece:

“Artículo 2: Corresponderá al Ministro de salud el estudio, formulación y ejecución del Plan Nacional de Salud y la supervisión y evaluación de todas la actividades que realicen en el sector en concordancia con la planificación del desarrollo y mediante la coordinación de los recursos que se destinan o destinen al cuidado de la salud tanto por las Instituciones dependientes del Estado como por las autónomas y semiautónomas cuya política deberá orientar con arreglo a las exigencias de una planificación integrada. Asumirá asimismo, la responsabilidad de establecer, mantener, y estimular las relaciones que convenga y sea menester con instituciones afines en plano internacional para una mejor utilización de las posibilidades de orden técnico y financiero que beneficien al país y permitan coordinar las actividades de salud de acuerdo con los convenios contraídos y los que convenga concertar en el futuro”.

Que el Artículo 11 de la Ley 51 de 29 de septiembre de 2010, que crea la Autoridad de Aseo Urbano y domiciliario y adopta otras disposiciones para la eficacia de su gestión señala:

*“Artículo 11. La Autoridad tendrá una Junta Directiva integrada por:
1. El Ministro de Salud, quien la presidirá.”*

Que en concordancia de lo antes expuesto, se hace necesario designar un delegado, a fin de continuar la buena marcha de la dependencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Licenciado Milciades Bravo, con cédula de identidad personal No. 8-490-301, Subdirector General de Salud Ambiental, la representación del Ministro de Salud , en la reunión de la Junta Directiva de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, a celebrarse el día 30 de agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y Ley 51 de 29 de septiembre de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JAVIER A. DÍAZ
Ministro de Salud



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

Resolución No. 612
(De 6 de Agosto de 2013)

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, señala que al Ministerio de Salud, como órgano conductor de la política de gobierno del país, le corresponde la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud.

Que mediante la Ley 3 de 8 de febrero de 2010, General de trasplantes de componentes anatómicos, surge la posibilidad de ofrecer a toda persona que padezca una enfermedad que pueda ser mejorada o resuelta a través de un trasplante de componente anatómico, la opción del mismo, y así mejorar su calidad de vida.

Que el artículo 78 de de la precitada Ley establece la creación de la Organización Panameña de Trasplantes, adscrita al Ministerio de Salud, como la unidad técnica operativa, a fin de coordinar las actividades de promoción, donación, extracción, preservación, distribución, intercambio y trasplante de componentes anatómicos.

Que esta organización está dirigida por un Director General, el cual tendrá la obligación de realizar, además de las funciones consagradas en la Ley, cualquier otra que le sea asignada por el Ministerio de Salud, según lo contemplado en el artículo 83 de este texto jurídico.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario asignarle una nueva función al Director General de la Organización Panameña de Trasplante, a fin de que coordine lo necesario con las embajadas panameñas en el exterior para la realización de cirugías de trasplantes a favor de pacientes nacionales.

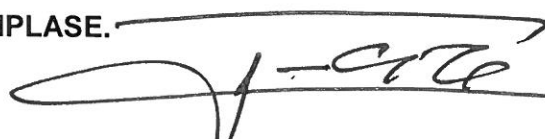
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ASIGNAR** al Director(a) General de la Organización Panameña de Trasplante, la función coordinadora y de enlace con el Ministerio de Relaciones Exteriores, específicamente con las embajadas panameñas en el exterior, y con los hospitales respectivos, a fin de agilizar los trámites y verificación de documentos que se requieran, en beneficio de nacionales que requieran una cirugía de trasplante en instituciones hospitalarias extranjeras.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete N°1 de 15 de enero de 1969 y Ley 3 de 8 de febrero de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JAVIER A. DÍAZ.
Ministro de Salud



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 611 de 6 de agosto de 2013

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, ha llevado a cabo, el Convenio Marco N° DJ-133-2011 para el Suministro de Combustible para las Entidades del Estado.

Que el Convenio Marco requiere realizar la designación del funcionario o encargado de la implantación del sistema de Tarjeta de Flotas (TF), Tarjetas Comodines (TC), que se utilizará para dicho fin, el control y administración de dicho suministro, así como ser el enlace con la Dirección General de Contrataciones Públicas para todo lo relacionado con dicho convenio.

Que el Ministro de Salud, se adhiere a la contratación principal celebrada por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que en atención a lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a las siguientes personas como responsables de implantar el uso del Sistema de Tarjeta Flota Vehicular, Tarjetas Comodines y administración del suministro de combustible, así como los representantes del Ministerio de Salud ante la Dirección de Contrataciones Públicas:

- | | |
|-------------------------------------|----------------|
| 1. Dr. Javier Díaz- Ministro | Ced. 8-457-355 |
| 2. Dr. Serafín Sánchez-Viceministro | Ced. 8-497-970 |
| 3. Dr. Félix Bonilla- Asesor | Ced 8-164-1338 |

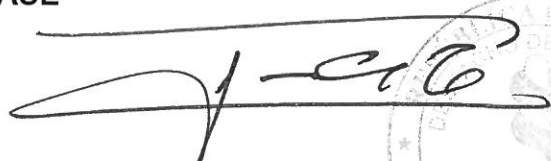
ARTÍCULO SEGUNDO: La designación de responsabilidad que se hace por medio de la presente resolución puede sustituirse en cualquier momento a través de una nueva resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Dirección General de Contrataciones Públicas, copia de esta resolución para acreditar las presentes designaciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DR. JAVIER DIAZ
Ministro de Salud

